

RESOLUCION MINISTERIAL No.032/2008

La Paz, 10 de abril de 2008

Que, el Ministerio de Minería y Metalurgia, restituido mediante Ley No. 2840 de 16 de septiembre de 2004 y Decreto Supremo No. 27998 de fecha 3 de febrero de 2005, y ratificado con Ley 3351 Ley de Organización del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 2006; tiene como entidad descentralizada al Servicio Nacional de Geología y Técnico de Minas.

Que, la Ley 2042 dispone en su Art. 31 que “Las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con la aprobación previa y expresa del ministro responsable del sector y del Ministerio de Hacienda, mediante Resolución Bi – Ministerial, emitida sobre la base de un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad”.

Que, el Presupuesto general de la Nación Gestión 2008, fue aprobado en el marco de lo establecido por el artículo 147 de la Constitución Política del Estado, con vigencia durante la gestión fiscal comprendida entre 1ro de enero al 31 de diciembre de 2008, donde fue tomado en cuenta el Presupuesto del Servicio Nacional de Geología y Técnico de Minas “SERGEOTECMIN”, y en su artículo 11, párrafo segundo, numeral I, dispone que la remuneración máxima de los consultores individuales de línea no podrá ser mayor a la remuneración mensual de un Director General de un Ministerio.

Que, el D.S. 26115 de fecha 16 de marzo de 2001, Normas Básicas de Administración de Personal, en su artículo 13, numeral III, establece que las remuneraciones deben estar estructuradas en base a la escala salarial y planilla presupuestaria aprobada para la entidad.

Que, mediante informes No.PRESUP 008/2008 de la Unidad de Presupuestos, e informe legal No.SGTM.UAJ.INF020/2008, emitidos por SERGEOTECMIN determinan la necesidad de la homologación de la Escala Salarial de Consultorías de SERGEOTECMIN gestión 2008, mismo que de acuerdo al informe técnico UAF 94/2008 emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Minería y Metalurgia, cumple con lo determinado en el artículo 11de la Ley del Presupuesto General de la

Nación gestión 2008, así como con lo dispuesto por la Ley 2042 y su Decreto supremo N° 27849, contando con los informes técnico y legal que lo respaldan.

POR TANTO

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Homologar la planilla de consultores con la escala salarial de servicio Nacional de Geología y Técnico de Minas "SERGEOTECMIN", de conformidad al detalle adjunto que es parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Dirección General de Asuntos Administrativos, tramitar el cumplimiento de la presente Resolución ante la instancia correspondiente, a los efectos del cumplimiento de la norma aplicable, quedando la entidad solicitante responsable del cumplimiento de todos los requisitos de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Alberto Echazú A.

MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA

Pedro Mariobo Moreno
VICEMINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA
Ministerio de Minería y Metalurgia

